Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 109/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 109-011/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 221/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOTENG S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 40/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO, PALBOCICLIB Y NILOTINIB".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2804/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1296/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 221/2021, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO, PALBOCICLIB Y NILOTINIB"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 067-017/2021, de fecha 03 de agosto de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO, PALBOCICLIB Y NILOTINIB", formalizándose a través del Contrato N° 221/2021, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en fecha 17 de agosto de 2021;

Que, por Nota de fecha 03 de noviembre de 2021, la firma BIOTENG S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato N° 221/2021;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 172/2021, de fecha 03 de noviembre de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000172, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación del Código N° 6356 "FACTOR IX LIOFILIZADO", del Contrato N° 221/2021, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO ... MG.C... Secretaria Interina ... Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PALBOCICLIB Y NILOTINIB", aduciendo que: "*...dicho pedido se encuentra con bajo stock, atendiendo al consumo mensual, por lo cual urge la necesidad de contar con el mismo (...)*";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1250/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: "*Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación del monto del Contrato N° 221/2021, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO, PALBOCICLIB Y NILOTINIB", resultaría jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4576/2020 (...)*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1194/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la solicitud para la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación del monto del Contrato N° 221/2021, suscrito con la firma BIOTENG S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000016761/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4139/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1259/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno en relación a la ampliación del monto del Contrato N° 221/2021, suscrito con la firma BIOTENG S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 109-011/2021

Que, por Providencia de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente modificación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 221/2021, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS ANFOTERICINA B, FACTOR IX LIOFILIZADO, PALBOCICLIB Y NILOTINIB", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 221/2021, permanecen invariables.---

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 109-011/2021

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

BIOTENG S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado c/ IVA Inc.	Precio Total c/IVA Inc.	Cantidad a Ampliar	Precio Total Cantida Ampliada c/IVA Inc.
2	51131907-001	6356	10000188	FACTOR IX LIOFILIZADO	1000 UI	INYECTABLE	OCTANINE F	AUSTRIA	UNIDAD	VIAL	80	6.500.000	520.000.000	16	104.000.000
															104.000.000

Monto Total a Ampliar Gs. 104.000.000.- (Son Guaraníes ciento cuatro millones), IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección
de Contrataciones y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones